



SUSTITUYE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1413/2018 QUE DETERMINA FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO QUE TIENEN CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS DE LA LEY 20.730.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 767.-**

**Santiago, 23 de mayo de 2019.**

**VISTOS**

Ley 20.730/2014 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios; Decreto N° 71/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece el Reglamento de la Ley 20.730; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880 que Establece Bases de la Actos administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1413/2018 de esta Intendencia Región Metropolitana; Decreto N° 428 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a doña Karla Elizabeth Rubilar Barahona como Intendenta de la Región Metropolitana; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO**

1° Que, la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en su artículo 3°, los funcionarios que tendrán la calidad Sujetos Pasivos.

2° Que, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley 20.730, el Jefe Superior de cada servicio anualmente, mediante resolución, individualizará a las personas que se considerarán sujetos pasivos para efectos de la citada norma legal.

3° Que, asimismo, el Reglamento de la Ley 20.730 contenido en el Decreto N° 71/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 5, dispone que mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 1413 de fecha 20/08/2018, se agregaron como sujeto pasivo de esta Intendencia a los funcionarios: Sr. Enrique Ponciano Beltrán Navarrete, Sra. Elizabeth Del Carmen Aguilera Carrasco, Sra. Macarena Francisca Zarhi Cordero y el Sr. René Ernesto Martínez Cuneo. De igual manera, se estableció que las Resoluciones Exentas N° 338/2016 y 350/2018 de esta Intendencia Regional, eran parte integrante de la Resolución Exenta N° 1413/2018.

5° Que, desde la fecha de dictación de la citada Resolución Exenta N° 1413/2018, han existido modificaciones en la dotación de funcionarios que prestan servicios en esta Intendencia Metropolitana y que han tenido la calidad de sujetos pasivos.

6° Que, si bien no nos encontramos en el supuesto establecido en el art. 5° del Reglamento de la Ley 20.730, señalado en el considerando 3°, por lo indicado en el considerando anterior, es del todo necesario actualizar la nómina de funcionarios de este servicio que tendrán dicha calidad de conformidad a lo prescrito en la Ley 20.730.



17434861

## RESUELVO

**1° SUSTITUYESE**, la Resolución Exenta N° 1413/2018 de esta Intendencia Metropolitana, por el presente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto a continuación.

**2° ESTABLÉZCASE** que los funcionarios de la Intendencia Región Metropolitana que a continuación se indican, tienen la calidad de sujetos pasivos para efectos de la Ley 20.730:

- Sr. Alonso Enrique Robles Alanis.
- Sr. Juan Eliseo Fernández Bustamante.
- Sra. Macarena Francisca Zarhi Cordero.
- Sr. Enrique Ponciano Beltrán Navarrete.
- Sr. René Ernesto Martínez Cuneo.
- Sra. Rocio Macarena Claramunt Bravo.
- Sra. Alicia Monserrat Otayza Rojas.
- Sra. Valentina Eugenia Guerra Monsalve.
- Srta. Melanie Francisca Farías Farías.

**3°** Asimismo, establézcase que los funcionarios de esta Intendencia Metropolitana que integren comisiones evaluadoras en el marco de la Ley N° 19.886, en el contexto de los procesos licitatorios llevados a efecto por este organismo, tienen la calidad de sujetos pasivos en conformidad a lo prescrito en Ley 20.730.

**4°** Los funcionarios individualizados en el resuelvo N° 2 y 3, deberán ser incluidos en la nómina de Sujetos Pasivos de esta Intendencia Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 20.730.

### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

  
**KARLA RUBILAR BARAHONA**  
**INTENDENTA**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



  
MONSERRAT OTAYZA ROJAS  
ABOGADO  
MSPB/AOR/PUT

#### Distribución

1. Sujetos pasivos
2. Gabinete
3. Depto. Jurídico
4. Unidad de Adquisiciones
5. Depto. Administración y Finanzas
6. Oficina de Partes